MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla 26 de octubre de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que no aporto ningún medio de notificación, NO aporto dirección, NO aporta número telefónico y el correo electrónico que anexa no recibe los mensajes.

CONSTE

Teniente coronel **JOHN ALEJANDRO PEREZ MAHECHA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaborado por: PT. Jenny Mendivelso
Revisado por: IT. Luis Surmay
Fecha elaboración:26/10/2026
Ubicación: Documentos2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 26 de octubre 2026

Señor
anónimo
Dirección no aporta
Barranquilla

Asunto: notificación por aviso solicitud No. 1000450-20261011

El suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-168967-MEBAR, de fecha 26/10/2026, signado por el suscrito, comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente, mediante el cual se da respuesta a la queja No. 1000450-20261011, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "*Web publica PQRS*", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones, desde el 26 de octubre de 2026 a las 17:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,

Teniente coronel **JOHN ALEJANDRO PEREZ MAHECHA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaborado por: PP. Jenny Mendivelso Riaño
Revisado por: IT. Luis A Surmay
Fecha elaboración:26/10/2026
Ubicación: Documentos2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO DISTRITO CUARTO DE POLICÍA SUROCCIDENTE

No. GS-2026- / COSEC - DISOC-13

Barranquilla, 26 octubre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Barranquilla, D.E.I.P

Asunto: respuesta SIPQR2S 1000450-20261011

En atención a la queja presentada por usted ante la Oficina de Atención al Ciudadano, relacionada con la presunta conducta irregular, exigencia de dinero, amenazas e imputaciones efectuadas por un uniformado adscrito a la Estación de Policía El Silencio, me permito informarle lo siguiente:

Una vez se tuvo conocimiento de sus manifestaciones, esta oficina adelantó la verificación correspondiente a través del comandante de la Estación de Policía El Silencio mediante comunicado GS-2026-168433-MEBAR, el funcionario mencionado y su conductor manifestaron no haber realizado procedimiento policial alguno, incautación ni intervención sobre la carrera 25B con calle 68 ni en los términos descritos en su escrito, negando de manera categórica haber solicitado o recibido sumas de dinero, tomado fotografías o proferido amenazas contra su integridad.

No obstante lo anterior, y dada la gravedad de los señalamientos sobre presuntas irregularidades y conductas contrarias a la probidad institucional, la Oficina de Atención al Ciudadano ha procedido a remitir y poner a disposición el expediente completo ante la **Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Barranquilla**, autoridad legalmente competente para adelantar las indagaciones e investigaciones disciplinarias a que haya lugar, con el fin de determinar con total transparencia la veracidad de los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes. De contar con nuevos elementos probatorios, datos precisos sobre la fecha y hora exacta de los hechos o material de soporte adicional, podrá aportarlos directamente ante la Oficina de Control Disciplinario Interno para su correspondiente valoración dentro del proceso.

Por medio de la presente, se da respuesta efectiva y oportuna conforme a lo establecido por la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Atentamente,

Teniente coronel **JOHN ALEJANDRO PEREZ MAHECHA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaboró: Patrullero de Policía JENNY MENDIVELSO
Secretario de Distrito
Oficina de Distrito

Revisó: Intendente LUIS SURMAY
Comandante de Reacción Distrito

Fecha de elaboración: 26-10-2026
Ubicación: mis documentos\Informes 2026

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mebar.d4surocci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE